

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Sustanciación	No. 015
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Systemgroup S.A.S.
Demandados	Julio César Flórez Bedoya
Radicado	05679 40 89 001 2021 00311 00
Asunto	Requiere demandante

En memorial que antecede, nuevamente el apoderado del demandante allega la constancia de remisión de la notificación personal remitida al demandado en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2.020, afirmando bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica campraventasanmiguel@hotmail.es fue la comunicada por el accionado para recibir notificaciones. No obstante, tal y como se indicó en providencia del 7 de diciembre anterior, advierte el Despacho que en la solicitud del crédito con la entidad, el accionado sólo relacionó el correo electrónico gallino1@hotmail.com.

En orden a lo anterior y comoquiera que no se aporta elemento alguno que dé cuenta del uso o autorización por parte del ejecutado para recibir notificaciones en el correo electrónico previamente referenciado, como expresamente lo dispone el citado artículo 8°. Se requiere a la parte actora para que proceda a gestionar la notificación del señor Julio César Flórez Bedoya dando estricto cumplimiento a la disposición normativa en referencia.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 008 fijado el día 25 del mes de enero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b736f67d9fb3d3fd457c783a6309e350a6a78ac70c4d53c7d59cdb6f91d89c4c**
Documento generado en 24/01/2022 05:25:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>